CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

-----*-----

CONTRATO N° 01/2014

Servicio de Provisión de Servicios de Internet para la Comisión Bicameral de Presupuesto

Entre **la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional**, domiciliada en las calles **14 de Mayo e/ Avda. República, Asunción, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Senador de la Nación JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA, Presidente del Honorable Congreso Nacional,** con **Cédula de Identidad N° 787.641**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL SA.) con RUC N° 80000519-8** domiciliada sobre las calles **Zavalas Cue y Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay,** representada en carácter de apoderados para este acto por el Señor **Carlos Roberto Díaz Rossi**, con **Cédula de Identidad N° 1.341.551** y la Señora Patricia Santacruz Silveira, con CIN° 1.107.611, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO.</u>

SERVICIO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u>.

Patricia Santac
Apoderado

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	TP	PROG.	SUBPROG.	PROY.	OG	FF	OF	DPTO	MONTO
2014	1	9	0	0	260	10	1	99	**13.257.200**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266.723

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 SERVICIO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de fecha 17/02/2014**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio		TELECEL	
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	Servicio de Instalación, Conexión a Internet banda ancha, por fibra óptica con velocidad de 7 Mbps, Servicio full 24 hs., con ancho de banda siempre disponible, no saturada y garantizado.	11 MESES	1.205.200	13.257.200
TOTAL guaraníes trece millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos. ----------			**13.257.200**	

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los servicios adjudicados deberán ser entregados, a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2014. Los servicios deberán ser proveídos en la Comisión Bicameral de Presupuesto

Servicio de Instalación, Conexión a Internet banda ancha, por fibra óptica con velocidad de 7 Mbps, Servicio full 24 hs., con ancho de banda siempre disponible, no saturada y garantizado.

Instalación de cableado con la extensión de cable de fibra óptica necesaria y configuración de Servidor y Ruteadores para Administración y Control de Accesos Incluyendo los materiales.

Debe incluir 1 Router Proveído por el Oferente para ambos extremos de la red.

El Servicio deberá estar distribuído de manera interna y exclusiva codificada via router para ambos extremos de la red. El router deberá contar con un data plane separado del control plane para asegurar el funcionamiento de ambos planos en forma independiente y que ninguna pueda afectar al otro y deberá soportar: Performance de 150 Mbps., Memoria RAM 512 Mb, Sesiones

Patricia Sa...cri
Apoderado

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

Concurrentes : 15.000. Interfaces : 6 10/100 Base T. Por lo menos debe contar con 2 interfaces WAN, una de ellas Ethernet (Preferiblemente Gigabit) y la otra puede ser Ethernet (para Backup). Debe soportar enrutamiento dinámico. Debe soportar algún tipo de Firewall integrado, por ejemplo a través del propio sistema operativo del equipo. Protocolos de encriptación y autenticación soportados: DES, 3DES, AES, HMAC, ESP, SHA. Soporte para al menos 15 VLANS activas.

Se debe incluir para este servicio la configuración inicial del ruteador así como también el mantenimiento y soporte del mismo durante la vigencia del Contrato

Provisión de 1 IP Pública configurada en el Servidor. Servicio Técnico 24 hs.. Materiales de Instalación. Configuración de Access Point Inalámbrico de la Institución

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL** ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 (CINCO) del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay** a los ...28... **días del mes de febrero del año dos mil catorce.**

JULIO CESAR VELAZQUEZ TILLERÍA

Honorable Congreso Nacional

CONTRATANTE

Patricia Santacruz
Apoderado

CARLOS R. DIAZ ROSSI (APODERADO)

TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY

PROVEEDOR

PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA (APODERADA)

TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY

PROVEEDOR

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.